

## **Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**

### **Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-01000-19-1728-2019

1728-GB-GF

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

#### ***Resultados***

##### **Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Aguascalientes cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó el Balance Presupuestario "Sostenible" y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible", como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	205,245.0
Egresos Presupuestarios (B)	205,085.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>159.4</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	205,245.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	205,085.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>159.4</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

Con el análisis del formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" se detectaron deficiencias en el llenado, toda vez que no fue requisitado de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios.

Por otra parte, se constató que no fue publicada la Cuenta Pública 2018 del Congreso del estado de Aguascalientes, en el portal de transparencia de la página oficial de internet, así como los formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de ingresos Detallado-LDF" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)", de manera trimestral.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación ASF/2019/1/1, por lo que se da promovida esta acción.

**2.** El Congreso del estado de Aguascalientes no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los

5 años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por otra parte, se constató que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes no fue publicado en el portal de transparencia de la página oficial de internet.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación ASF/2019/2/2, por lo que se da promovida esta acción.

**3.** El Congreso del estado de Aguascalientes no realizó ni incluyó los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Anteproyecto de Presupuesto, que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación ASF/2019/3/3, por lo que se da promovida esta acción.

**4.** Se constató que el Congreso del estado de Aguascalientes no está obligado a realizar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, toda vez que se rigen por lo establecido en la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, por lo cual se precisa que dichas atribuciones son ejercidas a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

**5.** El Congreso del estado de Aguascalientes asignó recursos para el pago de Servicios Personales que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018 por 105,906.2 miles de pesos, conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, no proporcionaron las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de Servicios Personales.

Por otra parte, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos no incluyó el detalle de las erogaciones de servicios personales, el analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, ni las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

**Cálculo de Servicios Personales**

**Cuenta Pública 2018**

**(Miles de pesos)**

Entidad	Monto asignado 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado 2018	Diferencia por debajo del límite de acuerdo a la LDFEFM
		Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM	INPC	% Total			
Congreso del estado de Aguascalientes	101,361.6	2.5%	6.4%	8.9%	110,382.8	105,906.2	4,476.6

FUENTE: Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación ASF/2019/5/4, por lo que se da promovida esta acción.

6. El presupuesto modificado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio ascendió a 123,892.2 miles de pesos, lo que representó un incremento de 17,986.1 miles de pesos, respecto a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes.

**2018-G-01000-19-1728-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el H. Congreso del Estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 17,986,053.00 pesos (diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, respecto a la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

7. El Congreso del estado de Aguascalientes no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en el Presupuesto del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

8. El Congreso del estado de Aguascalientes cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental; no obstante, debido a las fallas que presentó en su operación, no se pudo constatar que el registro de la información Contable, Presupuestaria y Programática de la

Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación ASF/2019/8/6, por lo que se da promovida esta acción.

**9.** Con la verificación física del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, y debido a las fallas operativas del sistema, no se pudo constatar que los registros de las transacciones del Congreso del estado de Aguascalientes cuenta con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática requerida, por lo que no se verificó si la información es congruente y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; asimismo, no se pudo validar si el sistema cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación ASF/2019/9/7, por lo que se da promovida esta acción.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**10.** El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

**11.** Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Aguascalientes, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

#### **Sistema de Alertas**

**12.** Durante el ejercicio fiscal 2018, el Congreso del estado de Aguascalientes no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del estado de Aguascalientes no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2018, financiamientos y

obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

14. El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

#### **Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018**

15. Se constató que el Congreso del estado de Aguascalientes no autorizó a la Entidad Federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contemplados en el Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018.

16. El Congreso del estado de Aguascalientes no recibió notificaciones por parte del Gobierno del estado relativas a contratos de refinanciamientos y reestructuraciones de la deuda estatal, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018 no realizó este tipo de operaciones.

17. El Congreso del estado recibió las iniciativas de ley de ingresos y Proyecto de presupuesto de egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018, con un balance presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 17,986,053.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de Aguascalientes; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no presentó ni publicó trimestralmente en el portal de transparencia de la página oficial de internet los formatos 4 “Balance Presupuestario-LDF”, 5 “Estado Analítico de ingresos Detallado-LDF”, 6a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF” y de forma anual la Cuenta Pública 2018; se detectaron deficiencias en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario-LDF”; no realizó ni incluyó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos, así como los Resultados de Ingresos y de Egresos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación del Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018 en el rubro de Servicios Personales; no incluyó el desglose de la percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes y se modificó el presupuesto aprobado del capítulo de Servicios Personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinó el incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que el Congreso del estado de Aguascalientes cuenta con un sistema denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, el cual presentó fallas en su operación y debido a las mismas no se pudo constatar si se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Aguascalientes relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en contravención de la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Oficio:** CI/ASF-001/2019

Aguascalientes; Ags. a 20 de diciembre de 2019

**MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS**

*Directora de Área de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE.*

*Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así como dar contestación al oficio DARFT "C.3" / 126 / 2019 al cual me remito a usted para informar que de acuerdo con la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Aguascalientes a dicho informe se le esta dando tramite abriendo expediente de investigación a cada una de las observaciones como se detalla a continuación:*

*ASF/2019/1/1  
ASF/2019/2/2  
ASF/2019/3/3  
ASF/2019/5/4  
ASF/2019/6/5  
ASF/2019/8/6  
ASF/2019/9/7*

*Informando a usted que la autoridad investigadora adjunta a mi área se encuentra trabajando en dichos expedientes para dar pronta respuesta a dicho dictamen.*

*Sin otro particular por el momento me despido de Usted quedando como siempre a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.*

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ROBERTO A. VALDES AHUMADA  
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Secretaría General del Congreso del estado de Aguascalientes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1 y 13, fracción V.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.